

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**II**  
SECCIÓN

---

---

**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

---

---

Núm. 44.227

Lunes 18 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

---

**Normas Particulares**

---

**CVE 2686087**

---

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas /  
Asociaciones Gremiales

**ASOCIACIÓN GREMIAL FRUTÍCOLA DE ÑUBLE A.G.**

**(Extracto)**

En Coronel, a 3 de julio 2025, en presencia del Ministro de Fe don Víctor Marcelo Toledo Machuca, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Coronel, conforme lo dispuesto al decreto ley 2.757 de 1979, se constituyó la "Asociación Gremial Frutícola de Ñuble A.G." sigla "Frutícola Ñuble A.G." con domicilio en la comuna de Quillón, Región Ñuble. Objetivo: " El objeto de la asociación será la promoción, racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es producción y exportación de frutas. El Directorio quedo constituido: Presidente: Omar Abufarhue Bustos; Vicepresidente: Claudio Marcelo Ogalde Etcheverry; Secretario: Pablo Felipe Toro Morales; Tesorero: Jesús Lorenzo Muñoz Otárola; Director: Gerardo Javier Venegas Pérez. Asistieron a la constitución 5 personas jurídicas debidamente representadas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 5526.



---

**CVE 2686087**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---